

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

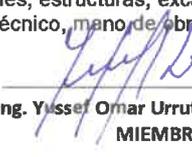
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -DU114 2020-SM-1-2020- MDM/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA”

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yasser Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yusser Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE



Ing. Yossef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO



Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

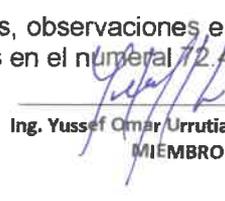
1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yusef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Gueva Rodriguez
MIEMBRO

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yusief Omar Urrutia Marifios
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yusef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

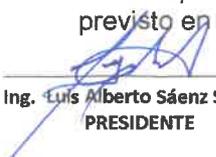
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yasser Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

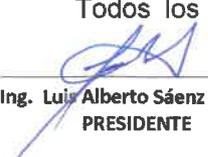
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yusef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Gueva Rodríguez
MIEMBRO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
RUC N° : 20221772220
Domicilio legal : JR. RICARDO PALMA NRO. 410 CAJAMARCA - CAJAMARCA - MATARA
Teléfono: : 076-830299
Correo electrónico: : luissaenzcsl@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA"**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ **5'948,190.47 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA CON 47/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/5'948,190.47 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, CIENTO NOVENTA CON 47/100 SOLES)	S/5'353,371.42 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 SOLES)	S/6'543,009.52 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, NUEVE CON 52/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095-2020-MDM/A DEL 19-10-2020
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2019-MDM/A DEL 25-04-2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2020-MDM/A DEL 11-06-2020
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	CONTRATACION DIRECTA

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Credito

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Tesorería de la Municipalidad

Recoger en : Oficina de Logística

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1000.00
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019- D.U que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación, mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su Modificatoria mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 001-2019 OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, modificado por la resolución N° 092-2020-OSCE/PRE del 14/07/2020.
- Decreto de Urgencia N° 114-2020-EF

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yussef Omar Urrutia Marifios
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE



Ing. Yusuf Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO



Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

Discapacidad⁷.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

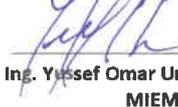
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yusef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO

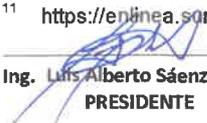

Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

- elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
 - n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
 - q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sonedu.gob.pe/>


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

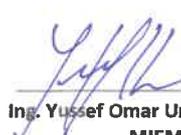
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- r) Línea de crédito por el 60% del valor referencial de acuerdo a los requerimiento del numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Ricardo Palma Nro. 410 Matara-Cajamarca, en horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, dicha documentación debe estar dirigida a la Unidad de Logística y Control Patrimonial

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN ADELANTO DIRECTO hasta el 10% del monto del contrato original, conforme lo establece el Artículo 4° del DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF "disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225"

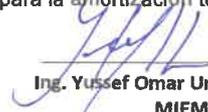
El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del contrato original, conforme lo establece el Artículo 4° del DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF "disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225", conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

ADJUNTO EN LA PARTE FINAL


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yusuf Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yusef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."¹⁷

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."¹⁸

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

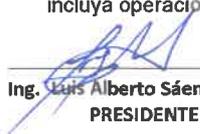
Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que*

¹⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yusef Omar Urrutia Marifios
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO adelantos directos por EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en 8 DIAS.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

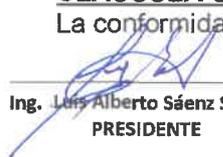
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

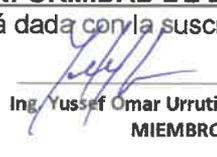
La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yusef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Resumen Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	FD01-2019		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIN CHIN, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA		
		Fecha	28/07/2019				Ubicación Geográfica	CASERIO SAN JUAN CHIN CHIN - DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Willing el riesgo	Evitar el riesgo	Acceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
RD01	Riesgos de errores o deficiencia en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos	prioridad moderada			X		Se realizará un replanteo según detalle de planes adecuándose a la topografía del terreno, realizar un nuevo cálculo de las estructuras proyectadas		X	
RD02	Riesgos de construcción que generen sobrecostos y/o sobrepagos durante el periodo de ejecución de la obra	prioridad moderada	X				Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuesto para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RUCE		X	X
RD03	Riesgos de expropiación de terrenos provocando retrasos en el inicio de la obra y sobrecostos en la ejecución.	Baja prioridad		X			Se cuenta con actas de autorización de poses con resolución de la entidad municipal, documentos que garantizan la tenencia de los terrenos (reservorio, captación) por parte de la entidad municipal, por lo que el acta de entrega de terrenos para la ejecución de la obra debiera ser en presencia y conformidad de las autoridades municipales, autoridades locales, vecinos, colindantes y pobladores		X	X
RD04	Riesgos de deslizamiento de tierras posiblemente durante los meses de septiembre y mayo, que ocasionaría retrasos en la obra.	Alta prioridad	X				Acondicionar zanjas de drenaje en zonas inestables. Construir pequeños muros de sostenimiento.		X	
RD05	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales	Baja prioridad			X		Adeguar los procesos, métodos constructivos de manera que la afectación ambiental sea mínima, siempre dentro de los parámetros impuestos		X	X



Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yusuf Omar Urrutia Marín
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho procedimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra según corresponda.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
4	SEÑALIZACIÓN DE OBRA. Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se	(0.5 UIT) por cada vez que no presente el plan de seguridad, por cada vez que no utilice el equipo de	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

	<p>colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo (G-050 del RNE)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la entidad para su aprobación. - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar. - Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE. - Implementación de botiquín de primeros auxilios. <p>La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.</p>	trabajo, por cada vez que no implemente las medidas de seguridad o botiquín.	
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Implementos de Protección del Personal son:</p> <p>EPP básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada.</p> <p>EPP auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo).</p> <p>Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal desempeñe durante la ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad.</p> <p>El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
6	<p>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN</p> <p>Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
7	<p>EQUIPOS DE CONTRATISTA</p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.</p>	(0.5 UIT) por cada día que no cuenta con los equipos mínimos	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
8	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p>Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado.</p> <p>Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico.</p> <p>Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando el contratista ejecuta las partidas con</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yusef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

	<p>materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.</p>		
9	<p>CALIDAD Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
10	<p>USO DE MATERIALES CON ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
CONTRACTUALES			
11	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El Residente y los profesionales especialistas propuestos, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la Obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.</p>	(0.5 UIT) por cada día de inasistencia del personal propuesto.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
12	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar dicha valorización.</p>	(0.5 UIT) por cada informe ausente en cada valorización.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

13	<p>RESIDENTE DE OBRA Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en Obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no hay anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	(0.5 UIT) por cada vez que no haya anotado el lugar de desplazamiento	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
14	<p>CUADERNO DE OBRA Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de la ENTIDAD. Que el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
15	<p>MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS Por no presentar en el informe final, o informe de liquidación de obra el respectivo manual, el cual contendrá todos los manuales de fábrica del equipamiento instalado, mantenimiento de infraestructura, planes de operación de sistema contra incendio, manuales de operación de sistema de seguridad, audio, telefonía, informática, etc. Instalados.</p>	(0.5 UIT) por cada día de atraso	Según informe del Ing. Coordinador de obra o quien haga sus veces.
15	<p>BIO SEGURIDAD. Cuando el contratista permita trabajos sin cumplir con lo indicado en el protocolo para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo. Cuando el contratista no otorgue EPP y/o productos de limpieza al personal</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yussef Omar Urrutia Marifios
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Gueva Rodriguez
MIEMBRO

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO

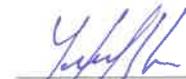

Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Bertly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yusef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

ANEXOS



Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE



Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO



Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDM/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDM/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

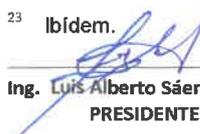
Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yusef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDM/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Marifios
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²⁴

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDM/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yusef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDM/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO

Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

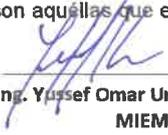
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yusuf Omar Urrutia Marifios
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yusef Omar Urrutia Marifios
MIEMBRO


Ing. Oscar Berth Cueva Rodriguez
MIEMBRO

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Ing. 
Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE

Ing. 
Yusuf Omar Urrutia Marifios
MIEMBRO

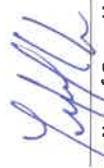
Ing. 
Oscar Berly Cueva Rodriguez
MIEMBRO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³²	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


Luis Alberto Sáenz Saucedo
 PRESIDENTE


Yusuf Omar Urrutia Marifos
 MIEMBRO


Oscar Berly Queva Rodriguez
 MIEMBRO

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.


Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
PRESIDENTE


Ing. Yussef Omar Urrutia Mariños
MIEMBRO


Ing. Oscar Berly Cueva Rodríguez
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



INFORME N° 131-2020 – MDM/SGIDT/OBCR.

AL : **ECON. RUHT EMILY MENDOZA HERNANDEZ**
GERENTE MUNICIPAL MDM.

DEL : **ING. OSCAR B. CUEVA RODRÍGUEZ.**
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDM.

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

REFERENCIA : **PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA", Con código único de inversiones N° 2445507**

FECHA : Matara, 24 de setiembre del 2020.

Muy cordialmente me dirijo a usted; para hacerle llegar a su despacho los términos de referencia y requisitos de calificación, con la finalidad de realizar la contratación de la persona natural o jurídica para la ejecución del proyecto de la referencia, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto de Urgencia 114-2020- (DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y QUE DICTA OTRAS MEDIDAS) y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, directivas, etc., En ese sentido hago llegar y consideraciones estipuladas en los términos de referencia a fin de que se proceda con los procedimientos correspondientes.

La obra materia del presente informe se denomina: "PROYECTO: "Mejoramiento y Ampliación Del Sistema De Agua Potable y Saneamiento Básico En Las Localidades De San Juan y Chim Chim, Del Distrito De Matara, Provincia y Región De Cajamarca", Con código único de inversiones N° 2445507, y se encuentra ubicada en:

Región	:	Cajamarca
Departamento	:	Cajamarca
Provincia	:	Cajamarca
Distrito	:	Matara
Localidades	:	San Juan y Chim Chim.

El valor referencial de ejecución de obra asciende a la suma de S/ 5'948,190.47 Soles (Cinco Millones Novecientos Cuarenta Y Ocho Mil, Ciento Noventa Con 47/100 Soles), cuya fecha de presupuesto corresponde al mes de marzo del 2020.

Por lo tanto; solicito realice los procedimientos que correspondan para la contratación de la empresa contratista para la ejecución de obra según términos de referencia y requisitos de calificación adjuntos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Es todo cuanto tengo que informar a usted para los fines pertinentes.

Se adjunta:

Términos de referencia.
Requisitos de calificación.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
.....
Ing. Oscar B. Cueva Rodríguez
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

C/c
-Archivo/GM/ Of. Abast.



CAPITULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
EJECUCIÓN DE OBRA

Los presentes términos de referencia tienen por objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones, con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto que a continuación se describe:

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA"**.

1.2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad distrital de Matara, tiene como objetivo estratégico la dotación de servicios de agua potable y disposición de tratamiento de excretas humanas y aguas residuales a toda la población en las Localidades de San Juan y Chim Chim, por lo que la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA"**, se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya el cumplimiento de los mismos, por lo que el participante debe declarar en su oferta para la admisión que utilizara materiales de calidad y cumplirá con contar con los profesionales idóneos técnicamente y con la experiencia requerida de acuerdo a lo acreditados y comprometidos para la firma de contrato.

1.3. ANTECEDENTES Y DATOS DEL PROYECTO:

El proyecto de inversión pública propuesto a nivel de expediente técnico está referido al **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA"**. Con código único de inversiones N° 2445507, y fecha de registro en el banco de proyectos el 24 de abril del 2019, su estado es activo, perfil aprobado y viable en el registro en la fase de inversión 29 de abril del 2019, a través de la unidad formuladora – UF de la Municipalidad Distrital de Matara.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Ing. Oscar B. Cueva Rodriguez
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Cuadro N°01: Unidad Formuladora

UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Responsable de la UF	ROGER SAUL MARTÍNEZ CHAMAY
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas	

Cuadro N°02: Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Nombre de la UEI	UEI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Responsable de la UEI	RUBÉN WILFREDO VÁSQUEZ MENDOZA
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas	

Cuadro N°03: Información general del proyecto

DATOS GENERALES DEL PROYECTO			
Código único de inversiones	<u>2445507</u>	Fecha de Registro	24/04/2019
Código SNIP		Tipo de inversión	PROYECTO DE INVERSIÓN
Nombre PIP	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM DEL DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA		
Cadena Funcional	SANEAMIENTO - SANEAMIENTO - SANEAMIENTO RURAL		
Unidad Formuladora (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA		
Unidad Evaluadora (OPI)	-		
Beneficiarios	612	Fuente de Financiamiento:	


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
 Ing. Oscar B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Responsable de Viabilidad		Fecha de Viabilidad	29/04/2019
Situación	VIABLE	Nivel Requerido para Viabilidad	
Último Estudio y Calificación	FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR	Estado de la Inversión	ACTIVO
Monto Viable/Aprobado	5,937,126.85		
Monto del Estudio Definitivo o Expediente Técnico (F15)	0	Monto actualizado	5,937,126.85
¿El proyecto se ejecuta por etapas?	No	Monto laudo	0
		Monto carta fianza	0
¿Tiene expediente técnico o documento equivalente registrado?	Sí	¿Tiene registro de cierre?	
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas			

1.4. JUSTIFICACIÓN

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y a iniciativa de sus funcionarios y autoridades de la Municipalidad Distrital de Matara y sus Caseríos de San Juan y Chim Chim, ante la necesidad de contar con una adecuada prestación de servicios de agua potable que ya cumplieron su periodo de vida útil operativa.

Según el presupuesto participativo anual de la municipalidad Distrital de Matara, se priorizo el proyecto orientado a mejorar la calidad de servicios de agua potable y alcantarillado de los pobladores de los caseríos San Juan y Chim Chim, asignándose presupuesto para este propósito, sujetos a la determinación de los niveles de rentabilidad social y económica, así como a la sostenibilidad de la inversión, exigidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública, debiendo emprenderse la elaboración de los estudios de Pre Inversión.

La Municipalidad Distrital de Matara ha reportado el deficiente funcionamiento y prestación de servicio de agua potable en la localidad que afecta y origina el malestar de la población, por lo que ha decidido apoyar con el financiamiento para la realización de los estudios correspondientes y la ejecución del presente proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable y Saneamiento Básico en los caseríos de San Juan y Chim Chim.



Producto del proceso participativo correspondiente al año fiscal 2019 se consideró prioritario atender a esta población con el mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento básico, a nivel de estudio de pre inversión a través de la oficina de formulación de la Municipalidad Distrital Matara, y al mismo tiempo realizar el expediente técnico para ser evaluado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

1.5. VALOR REFERENCIAL:

El costo referencial de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA".

Al mes de marzo del 2020 asciende a: S/ 5'948,190.47 Soles.

Son: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, CIENTO NOVENTA CON 47/100 SOLES.

TRABAJOS PROVISIONALES		304,142.20
SISTEMA DE AGUA POTABLE		1,977,141.55
SANEAMIENTO BASICO		1,766,174.70
COMPONENTE SOCIAL		101,602.30
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		100,586.04
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		133,691.80
	(CD) Si	4,383,338.59
COSTO DIRECTO		4,383,338.59
GASTOS GENERALES (10%)		438,333.86
UTILIDAD (5%)		219,166.93
SUB TOTAL		5,040,839.38
IGV (18%)		907,351.09
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		5,948,190.47
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO		32,000.00
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA		219,166.93
=====		0.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		6,199,357.40

Se está considerando dentro del componente seguridad en obra un presupuesto para la vigilancia, prevención y control de covid-19, para la ejecución de la obra y personal de supervisión. Si la emergencia sanitaria por el Covid-19 concluye (salió la vacuna), entonces este costo debe ser deducido del costo directo.



2. OBJETIVOS Y METAS Y DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El objetivo principal del proyecto es brindar una adecuada prestación y dotación de los servicios de agua y saneamiento a la población, mediante el eficiente funcionamiento del sistema de saneamiento propuesto en el presente proyecto.

2.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE

➤ Captación tipo C-1

Se construirá una 01 Captación tipo ladera, esta estructura será de concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$.

Cuadro N° 10: Población Futura

N°	CASERÍOS	N° VIVIENDAS	DENS.	TASA DE CRECIMIENTO	PERIODO DE DISEÑO	N° HAB. ACTUAL (2019)	N° HAB. A 20 AÑOS (2039)
1	San Juan y Chim Chim	309	1.79	1.61	20	552	730
TOTAL		309				552	730

Fuente: Elaboración Propia.

➤ Cerco perimétrico de Captación

Se construirá 33.90 ml de cerco perimétrico de malla olímpica para proteger a la captación tipo ladera.

➤ Línea de Conducción.

La Línea de conducción para este sistema, será TUBERIA PVC NTP ISO 1452 DN 63, TUBERIA HDPE LISA SDR 9 PE 100 DN 63,48.3 NTP-ISO 4427 y TUBERIA HDPE LISA SDR 7.4 PE 100 DN 63 NTP-ISO 4427 la cual tiene una longitud total de 8627.15 ml, en zona rocosa la tubería ira expuesta con dados de concreto.

➤ Válvulas de Purga

Se construirán una 15 Válvulas de purga ubicados en los puntos muertos de la línea de Conducción y red de distribución, esta estructura será de concreto armado. Esta estructura irá debidamente pintada.

Cuadro N° 11: Válvulas de Purga

UBICACIÓN	NORTE	ESTE	ELEVACIÓN
RD	9197725	802947	2842
RD	9197385	803056	2857
RD	9197757	802770	2838
RD	9198150	802906	2815
RD	9198506	802739	2815
RD	9198899	803905	2801
RD	9198854	804366	2793
RD	9198772	804803	2810
RD	9197099	803681	2858
RD	9196573	803595	2896
RD	9196030	804436	2941
RD	9198022	805862	2828
LC	9203765	801310	3158
LC	9202020	801390	2887
LC	9200564	802614	2787

Fuente: Elaboración Propia.



➤ **Válvulas de Aire Automática**

Se construirá 02 Válvula de Aire ubicados en los puntos picos de la línea de conducción, esta estructura será de concreto armado.
 Esta estructura irá debidamente pintada.

Cuadro N° 12: Válvulas de Aire

UBICACIÓN	NORTE	ESTE	ELEVACIÓN
LC	9203662	801259	3164
LC	9198561	803744	2908

Fuente: Elaboración Propia.

➤ **Pases Aéreos en Línea de Conducción**

Se construirá 6 pases aéreos ubicados en la Línea de Conducción de L = 15 m, L = 30 y L = 50 m. Según detalles en los Planos respectivos.

Cuadro N° 13: Pases Aéreos

UBICACIÓN	NORTE	ESTE
LC	9204588	802371
LC	9204452	802070
LC	9203884	801840
LC	9203774	801458
LC	9200598	802591
LC	9199391	803513

Fuente: Elaboración Propia.

➤ **Construcción De Reservorio Apoyado Proyectado**

Se ha proyectado la construcción de 01 Reservorio rectangular, de 15 m³ de capacidad, de concreto armado f'c=210kg/cm² ubicado tal como se indica en el plano.

Tendrá un diámetro interior y altura total (incluyendo losa de techo) como indican los planos.

Como sistema de cloración se instalará un tanque de 600 litros de capacidad que estará protegido con una estructura de malla olímpica, de acuerdo al análisis químico de suelo el tipo de cemento a utilizar será tipo 1.

Cuadro N° 14: Ubicación de Reservorio

NOMBRE	NORTE	ESTE	ELEVACIÓN
San Juan y Chim Chim	9198324	803760	2966

Fuente: Elaboración Propia.

➤ **Cerco perimétrico Reservorio.**

Se construirá 40 ml de cerco perimétrico de malla olímpica para proteger al reservorio.

➤ **Red de distribución de Agua Potable.**

Se plantea la construcción de la red de distribución 27996.91m con TUBERIA PVC NTP ISO 1452 DE Ø 2", 1 ½", 1", ¾" el cual hará su recorrido hasta el punto para la conexión domiciliaria.

➤ **Conexiones Domiciliarias de Agua Potable**

Se ha proyectado la instalación de un total de 315 conexiones domiciliarias y una conexión para la planta de tratamiento de aguas residuales.



Las instalaciones constarán de caja de agua potable, TUBERIA PVC CLASE 10 DN 1/2", NTP 339.002:2015, llave de paso y accesorios de 1/2" y estarán ubicadas lo más cercanas posible a cada una de las viviendas.

El detalle de la conexión domiciliar se aprecia en el plano correspondiente.

➤ **Lavadero Multiusos para Vivienda.**

Se plantea la construcción 219 lavaderos Multiusos para vivienda, esta estructura estará al costado de UBS.

➤ **Válvulas de control**

Se construirán 03 Válvulas de control ubicados en las intersecciones de la red de distribución, esta estructura será de concreto armado.

Cuadro N° 14: Válvulas de Control

UBICACIÓN	NORTE	ESTE	ELEVACIÓN
RD	9198320	803757	2963
RD	9198317	803751	2963
RD	9197906	803604	2929

Fuente: Elaboración Propia.

➤ **Cámara Rompe Presión-7**

Se construirán una 20 Cámara Rompe presión esta estructura será de concreto armado

Esta estructura irá debidamente pintada.

Cuadro N° 15: Cámaras Rompe Presión T-07

UBICACIÓN	NORTE	ESTE	ELEVACIÓN
RD	9198058	804258	2913
RD	9198222	804569	2860
RD	9198334	804479	2855
RD	9198493	804236	2853
RD	9198691	804339	2812
RD	9198552	803733	2911
RD	9198658	803776	2861
RD	9198832	803864	2820
RD	9197916	803615	2932
RD	9197835	803449	2886
RD	9197542	803133	2875
RD	9197689	803671	2892
RD	9197961	803279	2880
RD	9198357	803012	2837
RD	9197984	802925	2845
RD	9197707	802724	2836
RD	9197691	803709	2899
RD	9197937	805572	2875
RD	9197937	805572	2875
RD	9197937	805572	2875

Fuente: Elaboración Propia.



➤ **Cámara Rompe Presión-6**

Se construirán una 2 Cámara Rompe presión esta estructura será de concreto armado. Esta estructura irá debidamente pintada.

Cuadro N° 16: Cámaras Rompe Presión T-06

UBICACIÓN	NORTE	ESTE	ELEVACIÓN
LC	9203662	801259	3164
LC	9198561	803744	2908

Fuente: Elaboración Propia.

2.2. UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO

➤ **Construcción de Ambientes Sanitarios con Arrastre Hidráulico**

En las viviendas se construirán Baños con Arrastre hidráulico, se construirán un total de 219 módulos sanitarios con Biodigestores.

Los módulos sanitarios en su parte interior estarán compuestos de ducha, inodoro y lavatorio, y en la parte exterior de un lavadero de ropa, la estructura será de albañilería confinada, con Tarrajeo interior y exterior y estará cubierta de calamina galvanizada.

RESUMEN DE METAS

A continuación, se muestra las metas globales expediente técnico.

Cuadro N° 17: Metas Globales

Item	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
1.01	CAPTACIÓN TIPO C-1	UND	1
1.02	CERCO PERIMÉTRICO CAPTACIÓN	ML	33.9
1.03	LÍNEA DE CONDUCCIÓN	ML	8627.15
1.04	VÁLVULAS DE PURGA	UND	15
1.05	VÁLVULA DE AIRE AUTOMÁTICA	UND	2
1.06	PASE AÉREO 15M	UND	1
1.07	PASE AÉREO 30M	UND	4
1.08	PASE AÉREO 50M	UND	1
1.09	RESERVORIO RECTANGULAR 20 M3	UND	1
1.10	CERCO PERIMÉTRICO RESERVORIO	ML	40
1.11	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	ML	27996.91
1.12	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	UND	315
1.13	LAVADEROS MULTIUSOS PAR VIVIENDAS	UND	219
1.14	VÁLVULA DE CONTROL	UND	03
1.15	CÁMARA ROMPE PRESIÓN PARA REDES	UND	20
1.16	CÁMARA ROMPE PRESIÓN PARA LC	UND	2
2	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO		
2.01	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO	UND	219
3	COMPONENTE SOCIAL		



3.01	COMPONENTE SOCIAL	GLB	1
4	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
4.01	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1
5	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
5.01	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	GLB	1

Fuente: Elaboración Propia.

3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación es A Precios Unitarios

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El periodo de ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA"**, será de 240 días calendario para la culminación y entrega de la infraestructura del proyecto.

Ejecución Contractual. - El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

El plazo según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 176° indica que la obra se inicia desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo en las condiciones y oportunidades establecidas el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

- Ley N° 30225 que aprueba la ley de contrataciones del estado, modificado por decreto legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificaciones y normas complementarias. Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE.PE, aprobado con decreto legislativo N° 1252, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, decreto de urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA

 Ing. Oscar B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio del 2006.
- Resolución Ministerial N.° 239-2020-MINSA
- Decreto de Urgencia N° 114-2020 para la reactivación económica a través de Inversión Pública, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y que dicta otras medidas.
- Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA de aprobación de fichas de homologación de requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural.

Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

7. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones

VALORIZACIONES MENSUALES:

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos **en un (01) original y tres (03) copias**, acompañados según corresponda por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor.

El contenido de las valorizaciones mensuales que debe presentar el contratista, será según los requisitos siguientes:

1. Carta de presentación al supervisor y/o inspector, debidamente recepcionada.
2. Índice de la valorización del contrato de obra (indicando los folios correspondientes por cada ítem)
3. Factura debidamente rellena.
4. Datos generales del proyecto
5. Resumen de valorización de obra
6. Memoria descriptiva valorizada
7. Calendario de avance de obra GANTT actualizado al inicio de obra
8. Calendario valorizado de avance de obra actualizado al inicio de obra
9. Calendario de adquisición de materiales actualizado al inicio de obra
10. Hoja de metrados ejecutados
11. Control de pago de valorizaciones
12. Valorización mensual
13. Cuadro comparativo y grafico de avance de obra programado vs ejecutado (curva s)
14. Control de amortizaciones (cuando corresponda)
15. Calculo de reajustes
16. Copia de contrato de obra y adendas correspondientes
17. Resoluciones
 - a. Resolución de aprobación del expediente técnico
 - b. Resolución de ampliaciones de plazo (cuando corresponda)
 - c. Resolución de presupuesto adicionales – deductivos de obra (cuando corresponda)
 - d. Resolución del inspector de obra (cuando corresponda)
18. Actas realizadas durante la ejecución de la obra (en todas las valorizaciones)
 - a. Acta de entrega de terreno
 - b. Acta de inicio de obra o asiento en cuaderno de obra
 - c. Acta de acuerdo de paralización (cuando corresponda)



- d. Acta de reinicio de obra (cuando corresponda)
- e. Acta de terminación o asiento en cuaderno de obra (cuando corresponda)
- 19. Documentos de condiciones de inicio de plazo contractual (en todas las valorizaciones)
 - a. Carta dirigida al contratista designando al inspector o supervisor
 - b. Carta dirigida al contratista de entrega del expediente técnico.
 - c. Carta dirigida al contratista para entrega de terreno.
 - d. Comprobante de pago de adelanto directo u otro documento que acredite el pago (cuando corresponda).
- 20. Cuaderno de obra desglosable
- 21. Copias de cartas fianzas vigentes (cuando corresponda)
 - a. Fiel cumplimiento
 - b. De adelanto directo
 - c. De adelanto para materiales
- 22. Copia de constancia de registro en REMYPE (cuando corresponda)
- 23. Copia de carta presentada para retención por fiel cumplimiento (cuando corresponda)
- 24. Copia de protocolos de calidad
 - a. Concreto (según corresponda)
 - b. Suelos (según corresponda)
 - c. Hidráulico (según corresponda)
 - d. Otros (según la especialidad de la obra)
- 25. Copia de comprobantes de pago de las obligaciones laborales del contratista.
 - a. Conafovicer
 - b. Essalud
 - c. SENCICO
 - d. Planillas electrónicas
 - e. Copia de seguro de riesgo (cuando corresponda)
- 26. Fotografías de partidas ejecutadas a colores, mínimo 15, donde se aprecie la participación del personal clave propuesto por el contratista, la supervisión y una descripción detallada de lo que se aprecia en cada fotografía.
- 27. CD con el contenido del mes valorizado, las vistas fotográficas panorámicas en formato JPG (información que se requiere para INFOBRAS)
- 28. Otros documentos que se considere importantes (informe mensual de especialistas, certificados de calidad de materiales, etc.).

8. ADELANTOS:

La Entidad establece la entrega de adelanto directo y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el Artículo N° 3.2 del decreto supremo 103-2020-EF.

8.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara adelanto directo, conforme a lo establecido en el Artículo N° 3.2 del decreto supremo 103-2020-EF.

8.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgara adelanto para materiales o insumos, conforme a lo establecido en el Artículo N° 3.2 del decreto supremo 103-2020-EF.

NOTA: Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Art. 183 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

9. DE LAS RESPONSABILIDADES:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Ing. Oscar B. Cueva Rodríguez
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



9.1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El Contratista durante el proceso constructivo deberá relajar todos los protocolos correspondientes a la obra, por ejemplo, protocolos de pruebas hidráulicas, ensayos de resistencia del concreto de todas las estructuras, etc.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD, a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N° 40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo N° 173 de su reglamento.
- El máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
- Responsabilidad por materiales, La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

9.1.1. Obligaciones del contratista referidas al COVID-19

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N.º 239-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio de la obra, el mismo que será validado por la Municipalidad Distrital de Matara .
- El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

9.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboraron el proyecto.

10. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA:

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- El postor debe tener su información actualizada hacia el OSCE.
- El postor debe demostrar que tiene la autorización del MINSA para inicio de actividades como Empresa en su oferta.
- El postor no debe, de encontrarse impedido para con tratar con el estado.
- El postor debe asumir la responsabilidad legal y contractual de obra.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.



11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

11.1.PERSONAL:

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión y/o Inspector solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Inspector.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor y/o Inspector o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- Si la empresa contratista es una empresa promocional, debe cumplir con lo indica la ley para empresas promocionales

11.2.SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contará con implementos de seguridad según G – 050.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión y/o Inspector, el no uso del EPP, etc.
- El contratista debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos
- El contratista debe contar permanente con un supervisor de Salud y Seguridad en el trabajo
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

11.3.BIO – SEGURIDAD


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Ing. Oscar B. Cueva Rodríguez
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



- El Contratista está obligado a elaborar e implementar un Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” que debe ser previamente aprobado por LA ENTIDAD, que contenga mínimamente los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA
- El postor debe demostrar la autorización para inicio sus operaciones de acuerdo al su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 para el trabajo de acuerdo a la resolución actual del MINSA.
- Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del Protocolo.
- Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del Protocolo.
- Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f) Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente Protocolo, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.
- Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra
- Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales
- Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C
- Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente
- Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA,
- Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA,
- Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros
- Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento
- Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo.

11.4. MEDIO AMBIENTE

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.



- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

11.5. GESTIÓN DE RIESGOS

- El contratista debe identificar los riesgos previsible que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la Ejecución de la obra.

12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

12.1. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA

Ing. Oscar B. Cueva-Rodriguez
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



12.2. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

12.3. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todos los instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

12.4. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

12.5. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista. Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo. Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la Construcción, deben ser taponeados según normas. En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a COSTOS UNITARIOS.

12.6. EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución



de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad. De acuerdo a lo establecido al Art. 189° del RLCE.

13. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL POSTOR

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

13.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **CINCUENTA POR CIENTO (0.50) DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

El número máximo de consorciados es de dos (02) empresas.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite la experiencia en la especialidad, es de sesenta por (60%)

Todos los consorciados deben asumir las obligaciones de ejecución y gestión directa de la obra hasta su liquidación.

Se considerará obra similar a: Reconstrucción o Renovación o Mejoramiento y Ampliación de agua potable y saneamiento o agua potable y alcantarillado en localidades que contengan como mínimo los siguientes componentes:

Agua potable: captación de agua de manantial con cerco perimétrico o caja de válvulas, suministro e instalación de líneas de conducción, válvulas de purga, válvulas de control, válvulas de aire, pases aéreos para distribución y conducción de agua potable, reservorio, suministro e instalación de líneas de distribución, instalación de conexiones domiciliarias de agua potable, cámaras rompe presión.

Saneamiento: sistemas de tratamientos de excretas humanas y aguas residuales o plantas de tratamiento de aguas residuales, zanjas para zona de filtración o filtro biológico.

Componente social y ambiental y seguridad: programas de educación sanitaria, programa de capacitación a las JASS o Programas de capacitación de componentes social y ambiental y seguridad.

La obra similar debe ser obra pública y/o privada; Los postores deberán ser diligentes y deberán ceñirse estrictamente a la definición de obra similar.

La experiencia del postor se acreditará con los siguientes documentos, con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

13.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

13.2.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:

Los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, deberán participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Ing. Oscar B. Cuello Rodríguez
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Los profesionales para este proyecto están de acuerdo a la homologación aprobado por Resolución Ministerial 228-2019-vivienda, Resolución Ministerial 249-2020-vivienda; así mismo de acuerdo a dicha RM y a las actividades del expediente técnico esta obra.

a) Ingeniero Residente de Obra

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tipo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 8)	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobados con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas Saneamiento en el Ámbito Rural".

b) Especialista en Seguridad y Riesgos

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA

 Ing. Oscar B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tipo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento; DS 005-2017-TR Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G. 050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobados con decreto supremo N° 011-2006-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas Saneamiento en el Ámbito Rural".

c) Arqueólogo.

FORMACION ACADEMICA			
Nivel Grado o Titulo	Formación Académica	Acreditación	
Título Profesional	Licenciado en Arqueología.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)	
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista en Monitoreo Arqueológico o Arqueólogo.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computada, desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA

 Cesar B. Cordero Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, Norma GE. 030 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobados con decreto supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector de Construcción, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas Saneamiento en el Ámbito Rural".

Nota 5: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente portal Link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 6: Documento para la acreditación del cargo desempeñado: La entidad debe valorar de manera íntegra los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 7: Obligatoriedad de participación: La unidad ejecutora; excepcionalmente; evaluará; para el caso de ejecución de obras menores o iguales a 25% del valor referencial de una adjudicación simplificada; la obligatoriedad de participación de este personal clave. De no ser incorporado, las responsabilidades contractuales recaerán sobre el residente de obra.

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

Nota 8: Definición de obras de Saneamiento: Sistema de Agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares para acreditar la experiencia del personal clave (según Resolución Ministerial 249-2020-VIVIENDA del 06 de octubre 2020).

Se consideran obra similar a: las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

13.3. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Benito Pardo
Ing. Benito Pardo Rodríguez
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

- BALDE DE PRUEBA Y ACCESORIOS
- ESTACIÓN TOTAL
- MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 p3- 18 HP
- CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3
- CAMION CISTERNA Y MOTOBOMBA
- EQUIPO BOMBA PARA PRUEBA HIDRAULICA
- COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP
- RETROEXCAVADOR C/LLANTAS 80-110 HP 1.3 YD3
- VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
- COMPRESORA NEUMATICA 175 PCM.
- MARTILLO NEUMATICO DE 21 KG.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

13.4. SOLVENCIA ECONOMICA

El postor deberá contar con la suficiente solvencia económica, para garantizar la ejecución de la obra y reducir los riesgos de posibles incumplimientos, para lo cual deberá acreditar mediante una declaración jurada que cuenta con la línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION y que dicha línea de crédito será acreditada para el perfeccionamiento del contrato la misma de debe ser una entidad financiera supervisada por la SBS, no se aceptara líneas de crédito para fianzas, tampoco de ASEGURADORAS, si es de cooperativa se debe demostrar que es de clase B, y esta supervisada por la SBS y que esta lista de cooperativas aceptadas por el OSCE.

14. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS:

El Contratista asume en su oferta que realizara todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA

Ing. César B. Cueva Rodríguez
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



15. OTRAS CONSIDERACIONES:

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas de su oferta a precio unitario de cada partida y sus subtotales en la moneda de la República del Perú.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra.
- c) Respecto a la línea de crédito en el documento de acreditación debe contener las referencias los correos, teléfonos y dirección de la entidad financiera y agencia que lo giro, además del cargo del mismo del funcionario autorizado y que aprobó la línea para poder ser verificada por la entidad antes del otorgamiento de buena pro, dicha línea debe tener las siguientes condiciones: monto de la línea, moneda, tasa, Destino y exclusividad, Garantías y plazo. Para ser utilizado en la obra, si la línea de crédito es de una cooperativa a unos de sus socios debe tener la categoría B, y debe demostrar que esta supervisada por la SBS y deben en la lista de empresas financieras aceptadas por el OSCE. No se aceptarán líneas de crédito para fianzas.
- d) Los gastos generales fijos y variables ofertados deben cubrir los gastos de suelos de los profesionales de acuerdo al expediente técnico de obra concordante con el mercado laboral, los gastos de administración y operación de oficina de obra, gastos de liquidación, impuestos a las transacciones financieras, SENCICO, CONAFOVISER, gastos de las cartas fianzas de garantía del fiel cumplimiento y garantía de adelanto directo y adelanto de materiales y seguros contra accidentes no deben ser variados los costos del expediente técnico de obra.

15.1. Ejecución de la obra.

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.



15.2. Leyes, normas y ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos, y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

16. ÓRDENES DE PAGO

16.1. ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

16.2. ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el Art. 209° del RLCE, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

17. OTRAS PENALIDADES

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Osorio Torres
Ing. Oscar B. Osorio Torres
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho procedimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra según corresponda.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
4	<p>SEÑALIZACIÓN DE OBRA. Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo (G-050 del RNE)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la entidad para su aprobación. - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar. - Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE. - Implementación de botiquín de primeros auxilios. <p>La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.</p>	(0.5 UIT) por cada vez que no presente el plan de seguridad, por cada vez que no utilice el equipo de trabajo, por cada vez que no implemente las medidas de seguridad o botiquín.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Implementos de Protección del Personal son: EPP básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPP auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal desempeñe durante la ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
 Ing. Oscar E. Cueva Rodríguez
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



6	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
7	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.	(0.5 UIT) por cada día que no cuenta con los equipos mínimos	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
8	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
9	CALIDAD Y MATERIALES. Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
10	USO DE MATERIALES CON ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.



INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.			
CONTRACTUALES			
11	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO. El Residente y los profesionales especialistas propuestos, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la Obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.</p>	<p>(0.5 UIT) por cada día de inasistencia del personal propuesto.</p>	<p>Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.</p>
12	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar dicha valorización.</p>	<p>(0.5 UIT) por cada informe ausente en cada valorización.</p>	<p>Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.</p>
13	<p>RESIDENTE DE OBRA Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en Obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no hay anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	<p>(0.5 UIT) por cada vez que no haya anotado el lugar de desplazamiento</p>	<p>Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.</p>
14	<p>CUADERNO DE OBRA Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de la ENTIDAD. Que el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación.</p>	<p>(0.5 UIT) por cada caso detectado</p>	<p>Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.</p>
15	<p>MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS Por no presentar en el informe final, o informe de liquidación de obra el respectivo manual, el cual contendrá todos los manuales de fábrica del equipamiento instalado, mantenimiento de infraestructura, planes de operación de sistema contra incendio, manuales de operación de</p>	<p>(0.5 UIT) por cada día de atraso</p>	<p>Según informe del Ing. Coordinador de obra o quien haga sus veces.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Ing. Oscar B. Cueva Rodríguez
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



	sistema de seguridad, audio, telefonía, informática, etc. Instalados.		
15	BIO SEGURIDAD. Cuando el contratista permita trabajos sin cumplir con lo indicado en el protocolo para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo. Cuando el contratista no otorgue EPP y/o productos de limpieza al personal	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.

18. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.16 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

19. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

20. OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor y/o Inspector de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
3. Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
4. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
6. Copia del Cuaderno de obra y fotos
7. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 5.13.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor y/o Inspector como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor y/o Inspector de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor y/o Inspector.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
5. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.



6. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
9. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste
10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
12. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (40 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales).
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
23. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
24. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
27. Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
28. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente de no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Ing. Oscar B. Chave Rodríguez
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



21. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y/o inspector y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor y/o inspector. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor y/o inspector o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor y/o inspector cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Ing. Cesar B. Cueva Rodriguez
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



22. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
(Directiva N° 012-2019-OSCE/CD)

**ESTUDIO DE IDENTIFICACION DE
PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS**

LUGAR:

LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM

DISTRITO:

MATARA

PROVINCIA:

CAJAMARCA

DEPARTAMENTO:

CAJAMARCA

OCTUBRE – 2020


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Ting. Oscar B. Cueva Rodríguez
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM DEL DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

SNIP: 2445507

5- Estudio de Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos en el área del PIP

Verificación de Autenticidad:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ING. OSCAR B. CHEVA RODRIGUEZ
 CIP. 14708

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Ing. Oscar B. Cheva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



PRESET MVCS | 2445507 | 2020-06-12 16:16:30 2020-06-15 10:46:25 | adaAig

| 241

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	005-2019	
		Fecha	15/08/2019	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIMI CHINA, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA	
		Ubicación Geográfica	CASEPIO: COCHAPAMPA DISTRITO DE SOROGUOCO - PROVINCIA CELENDIN	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra
Causa N° 2				
Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
	Baja	0.30	Baja	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada		Bajo	
		0.500		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo
				Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
			Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 INCENDIARIO
 CIR 1170-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
 Ing. Oscar B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Anexo N° 01	
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos	
5.2	<p>DISPARADOR DE RIESGO</p> <p>Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra por parte de la entidad a través del supervisor</p>
5.3	<p>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</p> <p>Adecuar los procesos, métodos constructivos de manera que la acción ambiental sea mínima, siempre dentro de los parámetros impuestos</p>



Roxana Bazan Morcada

 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DN: 70017381

Roxana Bazan Morcada

 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: Jefe de Proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA

 Ing. Oscar B. Cueva Rodriguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



104

Anexo N° 03
Formulario para asignar las Hologas

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		NÚMERO DEL PLAN		FECHA DEL PLAN		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE LAS HOLOGAS	
3. INFORMACIÓN DEL MÉTODO		4. PLAN DE RESERVA A LOS MÉTODOS		5. MÉTODOS ASIGNADOS A		6. DISTRIBUCIÓN			
5.1. CÓDIGO DEL MÉTODO	5.2. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO	6.1. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO	6.2. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO	6.3. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO	6.4. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO	6.5. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO	6.6. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO	6.7. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO	6.8. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO



Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 Ing. Juan B. Cueva Rodríguez

Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 Ing. Juan B. Cueva Rodríguez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Juan Pablo

Juan B. Cueva Rodríguez



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE, DE SAN JUAN Y CHIM CHIM DEL DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA- CAJAMARCA- REGION CAJAMARCA"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 111344

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Ing. Oscar B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	5
3. ANTECEDENTES	5
4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA, SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	6
5. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AMENAZAS.....	10
6. ESTIMACIÓN DE LA VULNERABILIDAD CUALITATIVA Y/O CUANTITATIVA DE LOS SISTEMAS.....	12
7. TRABAJO DE CAMPO PARA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	13
8. RECOPIACIÓN DE PLANOS Y ESQUEMAS DE LOS SISTEMAS	13
9. CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN.....	13
10. VALORACIÓN DE LA VULNERABILIDAD	16
11. DIAGNÓSTICO DE LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PROYECTADOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
12. IDENTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y EMERGENCIA A SER IMPLEMENTADAS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
13. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONAL¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
14. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE OCURRENCIA DE DESASTRES. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	

[Handwritten signature]
INGENIERO
 CIP: 152194

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
Ing. Ricardo B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



15. PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LOS ASPECTOS VULNERABLES IDENTIFICADOS [ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

16. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN FINAL 20



INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 01: Vías de Acceso hacia las Localidades del proyecto 8

Cuadro N° 03: Indicadores de Medición 14

Cuadro N° 04: Puntaje de Calificación 14

Cuadro N° 05: Matriz de Vulnerabilidad del Sistema de Agua Potable – Sistema Proyectado .16

INDICE DE FIGURAS

Fig N° 01: Localización del Área de Proyecto 7

FIG. N° 02: MAPA DE ZONAS CRÍTICAS 12

Juan Peña

Juan Peña
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 11144

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Juan Peña
 Ing. Oscar B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



1. INTRODUCCIÓN

Los servicios de agua potable y saneamiento cumplen una misión especial en el proceso de desarrollo y son un elemento esencial para garantizar las condiciones de salud y de bienestar de la población de San Juan y Chim Chim.

En situaciones de emergencia o desastre, son recursos primordiales para permitir hacer una vida normal. El impacto de un fenómeno natural puede provocar la contaminación de las aguas, la ruptura de tuberías o estructuras e incluso el colapso total del sistema.

Dentro de la estrategia de operación y mantenimiento de los servicios, las JASS y la municipalidad deben preparar planes de mitigación y de emergencia, dirigidos el primero a disminuir la vulnerabilidad de los sistemas y el segundo a dar respuesta al impacto una vez ocurrida la amenaza para mantener la continuidad y calidad de los servicios con el mínimo de interrupciones y molestias para la población, y para garantizar la preservación de la salud.

El mejor momento para actuar es en la fase inicial del ciclo de los desastres, cuando con medidas de prevención y mitigación se pueden reforzar los sistemas y así, evitar o reducir daños, pérdidas humanas y materiales, reduciendo la vulnerabilidad del sistema y aminorando el impacto de la amenaza.

De una manera general puede decirse que toda la infraestructura comprendida en los servicios de reservorios, captación y UBS (unidad básica de saneamiento) debe estar proyectadas, construidas y protegidas contra las amenazas de índole natural y de las características propias del área en la que se encuentran ubicadas.

La mayoría de los problemas que se presentan se deben a que los fenómenos u ocurrencias no se consideran en la etapa de concepción, de diseño y construcción ni se tomaron las medidas necesarias para una adecuada operación y mantenimiento de las instalaciones construidas.

[Handwritten signature]

[Circular stamp]
 INGENIERO CIVIL
 D.P. 117524

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Ing. César B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



2. OBJETIVO

El objetivo de elaborar el informe de Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE, DE SAN JUAN Y CHIM CHIM DEL DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA- CAJAMARCA- REGION CAJAMARCA". Es identificar los riesgos reales y potenciales de deterioro o destrucción de las estructuras e instalaciones del proyecto, para poder determinar las medidas de mitigación más adecuadas y reducir la vulnerabilidad a niveles económicos y socialmente aceptables.

3. ANTECEDENTES

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y a iniciativa de sus funcionarios y autoridades de la Municipalidad Distrital de Matara y los pobladores de los caseríos San Juan y Chim Chim, ante la necesidad de contar con una adecuada prestación de servicios de agua potable que ya cumplió su periodo de vida útil operativa.

Según el presupuesto participativo anual de la municipalidad Distrital de Matara se priorizo el proyecto orientado a mejorar la calidad de servicios de agua potable y alcantarillado de los pobladores de los caseríos, asignándose presupuesto para este propósito, sujetos a la determinación de los niveles de rentabilidad social y económica, así como a la sostenibilidad de la inversión, exigidos por el Sistema Invierte Perú, debiendo emprenderse la elaboración de los estudios de Pre Inversión.

La Municipalidad Distrital de Matara ha reportado el deficiente funcionamiento y prestación de servicio de agua potable, a ello se suma la preocupante situación en que se encuentran por falta de agua, frente a esta

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
 CIP 117.4*

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Ing. César H. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



situación es que los pobladores y los funcionarios de la municipalidad tomaron este proyecto.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA, SISTEMAS DE SANEAMIENTO

4.1. Ubicación del Proyecto

a) Ubicación Política

UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO	
REGIÓN:	CAJAMARCA
PROVINCIA:	CAJAMARCA
DISTRITO:	MATARA
GEOGRAFIA:	SIERRA



Escar B. Gueva Rodríguez

Caserio	Coordenadas UTM WGS 84 -		Altitud
	Este (m)	Norte (m)	
SAN JUAN	803052	9197831	2874
CHIM CHIM	804596	9197300	2916

Escar B. Gueva Rodríguez
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Escar B. Gueva Rodríguez
 Ing. Escar B. Gueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



b) Ubicación Geográfica

De acuerdo a las informaciones del Instituto Geográfico Nacional del Distrito de Matara cuenta con la siguiente información cartográfica:

Altitud: 2830 msnm. Está enmarcado entre las coordenadas paralelos 7° 15' 36.2"S de latitud y los 78° 15.641'O de longitud del meridiano de Greenwich.

Los límites del distrito son los siguientes:

- Por el Norte : con el distrito de Mamora
- Por el Sur : Provincia de San Marcos
- Por el Este : Provincia de San Marcos
- Por el Oeste : con el distrito de Jesús

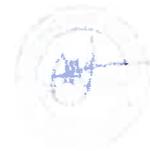
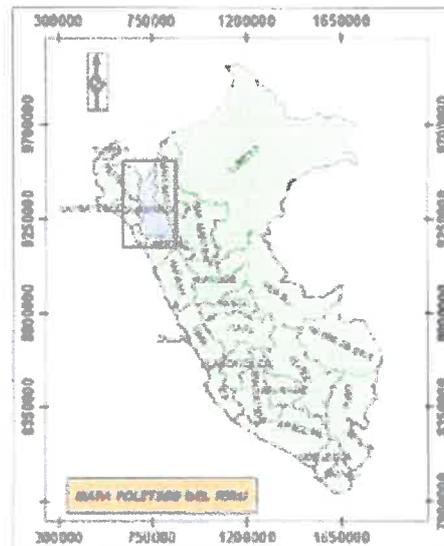


Fig. N° 01: Localización del Área del Proyecto



[Handwritten signature]

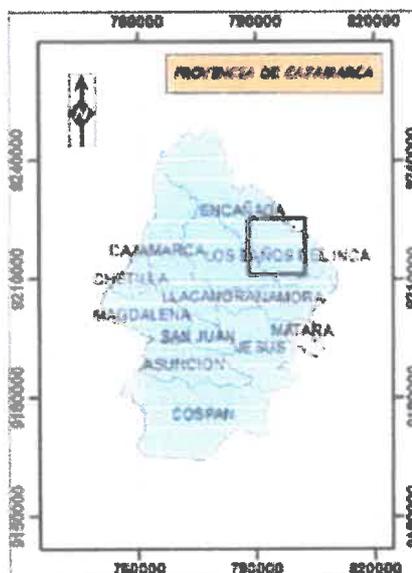
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Ing. Alexis B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MATARA

2019



Guao Poma

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL
 DE INGENIERIA Y
 PLANIFICACION
 URBANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



c) Accesibilidad

RUTAS DE ACCESO A LA LOCALIDAD SAN JUAN-CHIM CHIM

LOCALIDAD	TRAYECTO	DISTANCIA (Km)	ESTADO
Provincia Cajamarca	Cajamarca - Uacanora	11.8	Asfaltado
Uacanora	Uacanora - Namora	17.6	Asfaltado
Namora	Namora - Matara	12.2	Asfaltado

Fuente. Elaboración Propia

d) Clima

El clima es frío-húmedo. en las partes altas varía de 25°C con un rango de precipitación total anual entre 2000 y 3000 mm y con un rango de temperatura de 12°C a 25° C.

e) Fisiografía

La topografía es de pendiente entre ligera, con accidentes geográficos pues éstas fluctúan entre los 2800-2900 msnm.

El terreno de la zona presenta una topografía accidentada, se aprecian declives accidentados sus rasantes superficiales; se observa un suelo del tipo Grava limosa y arcillosa.

No se ha evidenciado nivel freático, por lo tanto, no es necesario considerar partidas de entibado, ni se hará relleno de zanja con material de préstamo en excavaciones semiprofundas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 INGENIERIA CIVIL
 C.P. 11111



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



4.2. Sistema de Saneamiento proyectado.

Para el presente proyecto se plantea la construcción de los siguientes componentes.

METAS GLOBALES EXPEDIENTE			
Item	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.0	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
1 01	CAPTACIÓN TIPO C-1	UND	1.00
1 02	CERCO PERIMETRICO CAPTACION	ML	33.90
1 03	LINEA DE CONDUCCION	ML	8627.15
1 04	VALVULAS DE PURGA	UND	15.00
1 05	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA	UND	2.00
1 06	FASE AEREO 15M	UND	1.00
1 07	FASE AEREO 30M	UND	4.00
1 08	FASE AEREO 50M	UND	1.00
1 09	RESERVORIO RECTANGULAR 20 M3	UND	1.00
1 10	CERCO PERIMETRICO RESERVORIO	ML	40.00
1 11	CASETA DE CLORACION	UND	1.00
1 12	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	ML	27996.91
1 13	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	UND	309.00
1 14	LAVADEROS MULTIFUNCOS PAR VIVIENDAS	UND	198.00
1 15	VALVULA DE CONTROL	UND	17.00
1 16	CAMARA ROMPE PRESION PARA REDES	UND	20.00
1 17	CAMARA ROMPE PRESION PARA LC	UND	2.00
2.0	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO		
2 01	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	UND	198.00
3.0	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA		
3 01	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA	GLB	1.00
4.0	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
4 01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
5.0	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
5 01	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	GLB	1.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



5. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AMENAZAS

El impacto de las amenazas naturales sobre los componentes puede ser muy variado y depende fundamentalmente de la magnitud y localización del fenómeno natural y de la vulnerabilidad del sistema y sus componentes, tanto en el aspecto físico como en el operativo, administrativo y organizativo. El impacto de las amenazas es directo en los componentes físicos del sistema e indirecto en los aspectos organizativos, administrativos y en la capacidad de operación



Las principales amenazas o peligros naturales a los que se encuentra expuesto las estructuras del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE, DE SAN JUAN Y CHIM CHIM DEL DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA- CAJAMARCA- REGION CAJAMARCA". Son por los deslizamientos de tierras que es producto de las fuertes lluvias en la zona

a) Deslizamientos

Los deslizamientos de tierra ocurren con mayor frecuencia que cualquier otro evento geológico. Se producen a diario en las capas más superficiales del terreno como consecuencia de fuertes precipitaciones y por influencia del tipo de pendiente de la zona

En época de lluvias en los meses de septiembre a mayo, se puede presentar esta amenaza con una probabilidad de ocurrencia extremadamente remota pudiendo afectar a las partes altas y las que rodean las redes de agua potable también a las estructuras, debido a las erosiones ocasionado de las fuertes precipitaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



Fig. N° 02: Mapa de Zonas Críticas.



Segun el mapa de peligros múltiples del Perú, el Distrito de Matara se encuentra dentro de las zonas bajas de deslizamientos, derrumbes y desprendimientos de rocas.

6. ESTIMACIÓN DE LA VULNERABILIDAD CUALITATIVA Y/O CUANTITATIVA DE LOS SISTEMAS.

[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 CUP: 117544

- Las estructuras como reservorios y captación estarán ubicadas en la parte alta (área segura).
- Frente a la ocurrencia de algun peligro, la población tiene sistemas alternativos de provisión de servicios tales como el acarreo de agua de otras fuentes de agua (quebradas, pozos profundos) cercanas a la localidad
- La situación de pobreza de la población donde se localiza el proyecto, impide que exista un autofinanciamiento para hacer frente a daños por fenómenos naturales: el gobierno local y el regional brindan la atención oportuna

[Signature]

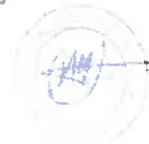


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



- El bajo grado de organización de la sociedad e inexistencia de redes sociales, es lo que impide el desarrollo e implementación de estrategias de ayuda mutua para reconstrucción de viviendas o provisión de servicios básicos.
- La localidad no cuenta con personal capacitado que pueda organizar a la población en caso suceda un fenómeno natural.
- El Sistema Nacional de Defensa Civil cuenta con una estructura orgánica que permite atender desastres desde el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y autoridades locales, sin embargo, se desconoce la capacidad de respuesta.



7. TRABAJO DE CAMPO PARA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Se recopiló y analizó información bibliográfica relacionada con: Geología, usos del suelo, estado, trazado de las redes y la infraestructura que compone el sistema de saneamiento, identificación de amenazas naturales, identificación de lugares críticos y posiblemente vulnerables con respecto a la zona en estudio.

Para corroborar parte de la información recopilada y/o conseguir aquella que no fue encontrada, se visitó la zona en estudio, específicamente la zona donde se proyectan las infraestructuras del servicio de agua potable.

Posteriormente se organizó la información recabada de la información bibliográfica y de la visita a campo, procediendo a elaborar el informe de análisis de riesgos y vulnerabilidad de la zona en estudio.

8. RECOPIACIÓN DE PLANOS Y ESQUEMAS DE LOS SISTEMAS

Los planos del sistema proyectado se adjuntan al presente Expediente Técnico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Ing. Oscar B. Chereu Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



9. CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN

La calificación y priorización se realizará teniendo en cuenta los formatos de evaluación en campo de los componentes de los sistemas.

Cuadro N° 03: Indicadores de Medición



PESO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	TIPO DE SUELO	PENDIENTE	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA	OBRAS DE PROTECCIÓN	NIVEL DE ORGANIZACIÓN
1	Bueno	Compacto	Baja	Bueno	Con Obras de Protección	Organizados
2	Regular	Medio	Media	Regular	Con obras insuficientes	Poco organizados
3	Malo	Suelo deslizable	Alta	Malo	No cuenta con obras	Nada organizados

Cuadro N° 04: Puntaje de Calificación

[Handwritten signatures]

POR COMPONENTE		
CALIFICACIÓN		VALORACIÓN
I	Alta Vulnerabilidad	+ 13
II	Mediana Vulnerabilidad	8 - 12
III	Baja Vulnerabilidad	0 - 7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



POR SISTEMA		
CALIFICACIÓN		VALORACIÓN
I	Alta Vulnerabilidad	+ 49
II	Mediana Vulnerabilidad	25 - 48
III	Baja Vulnerabilidad	0 - 24



10. VALORACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

El presupuesto para las medidas de mitigación y emergencia a ser implementadas en la etapa de ejecución se encuentra dentro del presupuesto del presupuesto de Fortalecimiento de la JASS.

11. DIAGNÓSTICO DE LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PROYECTADOS

A continuación, evaluaremos la vulnerabilidad del sistema considerando los indicadores propios de los componentes del servicio de Agua potable, y UBS (unidad básica de saneamiento)

Handwritten signature

Handwritten signature
 ING. CARLOS B. CUEDA RODRIGUEZ
 2019.06.15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Handwritten signature
 Ing. Carlos B. Cueda Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

2019



Cuadro N° 05: Matriz de Vulnerabilidad del Sistema de Agua Potable - Sistema
 Proyectado

INDICADORES	COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE				TOTAL
	CAPTACIÓN	RESERVORIO	LÍNEA DE CONDUCCIÓN	RED DE DISTRIBUCIÓN	
Estado de Conservación	2	2	3	3	10
Tipo de Suelo.	1	1	1	1	4
Pendiente.	2	1	2	2	7
Mantenimiento	3	2	3	2	10
Obras de Protección	1	1	1	1	4
Nivel de Organización.	1	1	1	1	4
TOTAL	10	8	10	10	38

Fuente: Equipo Técnico



En el cuadro se observa que los componentes y el sistema se encuentran con **BAJA Y MEDIANA VULNERABILIDAD** respectivamente, siendo la pendiente el factor más influyente negativamente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 INGENIERO
 CIP 11774

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Ing. Oscar B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



12. IDENTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y EMERGENCIAS A SER IMPLEMENTADAS

Algunas de las medidas de mitigación que pueden ser consideradas para reducir la vulnerabilidad de los componentes proyectados en los sistemas de agua potable y Saneamiento son:

Frente a Deslizamientos:

- Reubicar si es posible o implementar zanjas drenajes en la zona inestable.
- Construir pequeños muros de sostenimiento para las estructuras o pequeños anclajes de las tuberías.
- Cambiar los elementos rígidos y colocar tubería flexible en trazado sinusoidal.
- Enterrar en roca firme la tubería en caso de laderas muy inclinadas con poco suelo de cobertura.
- Forustar y mantener la cobertura vegetal de la zona para evitar erosión del suelo
- Retirar y/o reubicar el sistema de los lugares afectados por inundaciones o sismos.

Para reducir el riesgo y posible afectación a la infraestructura sanitaria, fundamental es la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de agua y saneamiento, el cual debe ser un trabajo sostenido, mediante acciones ejecutadas de manera secuencial y coherente, tanto en obras físicas como en el fortalecimiento de las capacidades del personal del sector y de la comunidad.

Conociendo las vulnerabilidades del sistema de agua potable y ALCANTARILLADO, es posible determinar las medidas de mitigación, tanto para los aspectos físicos como para los administrativos/ funcionales. Las medidas de mitigación para las vulnerabilidades físicas tienden a fortalecer el estado actual del sistema y sus componentes, así como a mejorar las condiciones de los mismos frente al impacto de un determinado peligro. Las medidas de mitigación para la vulnerabilidad administrativas / funcional tienden a mejorar la organización, gestión local, capacidad de operación, para fortalecer el funcionamiento del sistema en condiciones normales o frente al impacto de una amenaza.



13. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONAL

En el los caserios de San Juan-Chim Chim, no existen mecanismos técnicos y/o sistemas alternativos para la provisión del servicio y hacer frente a la ocurrencia de desastres. No existen mecanismos financieros y/o fondos para atención de emergencias y hacer frente a los daños ocasionados por la ocurrencia de desastres. No existen mecanismos organizativos y/o planes de contingencia para hacer frente a los daños ocasionados por la ocurrencia de desastres. Por todo lo mencionado el grado de vulnerabilidad se encuentra en un **NIVEL MEDIO**.

El proyecto a ejecutarse incluye mecanismos técnicos, financieros y organizativos para hacer frente a los daños ocasionados por la ocurrencia de desastres. Una de ellos es el fortalecimiento de JAAS donde se capacitara a los integrantes de dicha junta en temas de operación y mantenimiento del servicio de agua potable y Alcantarillado Convencional de esta manera puedan hacer frente a los daños ocasionados por la ocurrencia de desastres.

14. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE OCURRENCIA DE DESASTRES

Las medidas que se consideran para prevenir y/o mitigar el efecto de la vulnerabilidad física del sistema de agua potable, se indican a continuación.

Evento: Deslizamientos

Medidas preventivas:

- Mantener una vigilancia continua de los sistemas de abastecimiento de agua potable, cuyos encargados de determinar la necesidad de vigilantes en cantidad, perfil y periodo para su contratación son la JASS y la Municipalidad.
- Asegurar el stock mínimo de materiales como cloro, hipoclorito de calcio (HTH), sulfato de alúmina y polímeros y establecer las posibles necesidades en caso de lluvias.



- Asegurar una adecuada reserva de equipos como motobombas, grupos electrógenos, equipos de desinfección, equipos de desatoro de tuberías de desagüe, precisando sus características; asimismo determinar los accesorios indispensables y tuberías para la operatividad de los sistemas de agua potable y servicio de saneamiento básico para una adecuada disposición de excretas e igualmente la cantidad necesaria de herramientas.
- Determinar la disponibilidad de un sistema adecuado de comunicaciones de teléfonos y radios, para interconectar todos los sistemas y puntos críticos a nivel local y provincial.
- Contar con planes de una adecuada distribución de movilidad y otros medios de transportes.
- Detallar los proveedores y referencias para la adquisición de materiales y servicios.
- Determinar las necesidades de capacidad operativa (JASS) indicando obligatoriamente su perfil, cantidad y tiempo de contratación durante el periodo de emergencia por Lluvias.
- Organizar al personal en brigadas para la emergencia por lluvias, indicando nombres, apellidos, domicilio, teléfono, igualmente señalar los niveles de mando y quienes los podrían sustituir de ser el caso.
- Disponer de planos de los sistemas operativos con los que cuenta el expediente técnico y que estará en la municipalidad distrital y JASS a escala apropiada, indicando:
 - Captación
 - Línea de Conducción
 - Reservorios
 - Redes de Distribución
- Dibujos detallados de los sistemas de distribución con diámetros de tuberías, accesorios, válvulas, indicando para este último el número de vueltas para su cierre y su apertura.
- Contar con un listado de prioridad de consumidores especiales de agua, señalando su consumo mínimo, dando prioridad a los hospitales.
- Implementar a la JASS como Comité de Emergencia.





15. PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LOS ASPECTOS IDENTIFICADOS

Para reducir los riesgos en los caseríos San Juan-Chimchim, se propone las siguientes acciones:

- Ubicar las obras en suelos estables, alejados de las cárcavas, quebradas, altas pendientes y cauce de ríos.
- Proyectar las estructuras (obras no lineales), en áreas de bajo riesgo de geodinámica activa (inundaciones).
- Efectuar una adecuada supervisión de la construcción de las estructuras.
- Emplear materiales que se adapten a las condiciones del terreno y a los cambios climáticos severos.
- Para el diseño de redes de agua potable y saneamiento, considerar elementos que otorguen capacidad de asumir los movimientos sísmicos, sin llegar a la roturas (uniones flexibles y/o tipo de material: HDPE, por ejemplo)
- Realizar el mantenimiento permanente y reparación del sistema para evitar daños
- Proteger las partes altas evitando la deforestación y la quema de pastos.

16. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN FINAL

- En las estructuras propuestas para el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable de las localidades expuestas líneas arriba, se está considerando diseños antisísmicos, especialmente para las estructuras de almacenamiento (reservorio).
- Respecto a las redes de distribución se está considerando tuberías de PVC unión flexible, que dará flexibilidad a la misma, en caso de movimientos telúricos.
- Tomar en consideración lo recomendado para prevenir los desastres que puedan ocasionarse durante la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto.
- Se recomienda a la JASS y municipalidad Distrital de Matara:
 - Incluir el tema de desastres en los programas, manuales de operación y en los programas de mantenimiento preventivo.
 - Se recomienda incluir temas relacionados con la prevención y mitigación de desastres y la atención de emergencias en el Programa de Capacitación del personal.



- Recomendar la implementación de sistemas de información y de alerta interinstitucional, puede ser que durante un desastre no se presenten problemas con el saneamiento; Sin embargo, el proyecto no está aislado del entorno y es posible que se afecte indirectamente los daños causados en otros servicios, como por ejemplo, la falta del servicio eléctrico o la interrupción de las vías de acceso, por lo que se debe considerar la coordinación necesaria con otras instituciones de servicio, tales como energía, comunicaciones, policía, etc. Los convenios de entendimiento y de ayuda mutua entre instituciones facilitarán la acción conjunta en forma planificada y eficiente.
- Es conveniente que estas acciones sean coordinadas entre la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y la Municipalidad.



LIBRE PROFESIONARIO
INGENIERO CIVIL
CIP. 117541



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



PRESET MVCS | 2445507 | 2020-06-12 16:16:30 | 2020-06-15 10:46:25 | NV45ZB

266

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2019			
		Fecha	29/07/2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA			
		Ubicación Geográfica	CASERIO SAN JUAN-CHIM CHIM DISTRITO DE MATARA PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA			
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS						
3.1	CODIGO DE RIESGO		R001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos de errores o deficiencia en el diseño al calculo estructural de la infraestructura proyectada, topografica o estudio de suelos			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Estudio topografico no compatible con el terreno			
		Causa N° 2	Deficiente estudio de mecanica de suelos			
		Causa N° 3	Error en los calculos estructurales de la infraestructura proyectada			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La municipalidad a través de la supervisión realizara un informe detallado de compatibilidad del terreno con los planos del expediente tecnico así mismo deberá analizar y emitir opinión técnica en referencia al estudio de suelos y al diseño de los calculos estructurales de la infraestructura proyectada, durante los primeros ocho días de iniciado el plazo de ejecución de obra.				



Anexo N° 01	
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos	
5.3	<p>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</p> <p>Se realizara un replanteo segun detalle de planos adecuándose a la topografía del terreno, realizar un nuevo calculo de las estructuras proyectadas</p>



Roxana Bazan Moncada
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 70017381

Roxana Bazan Moncada
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo: Jefe de Proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
 Ing. Oscar B. Cuervo Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO					
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
Muy Alta	0.90	0.81	0.81	0.81	0.81	0.81	0.81	0.81	0.81	0.81	0.81	0.81
Alta	0.70	0.63	0.63	0.63	0.63	0.63	0.63	0.63	0.63	0.63	0.63	0.63
Moderada	0.60	0.54	0.54	0.54	0.54	0.54	0.54	0.54	0.54	0.54	0.54	0.54
Baja	0.30	0.27	0.27	0.27	0.27	0.27	0.27	0.27	0.27	0.27	0.27	0.27
Muy Baja	0.10	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09	0.09



Handwritten signature

Handwritten signature
 BOGOTÁ, COLOMBIA
 CIP: 111114

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Handwritten signature
 Ing. Edmundo B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	002-2019	
		Fecha	28/07/2019	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA"	
		Ubicacion Geografica	CASERIO SAN JUAN-CHIM CHIM - DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA	
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS				
3.1 CODIGO DE RIESGO		R002		
3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO		Riesgos de construccion que gener sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de ejecucion de la obra		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Aprobacion de adicional de obra por deficiencias de expediente tecnico, vicios ocultos, mayores metrados, obras complementarias.	
		Causa N° 2	Aprobacion de ampliacion de plazo no atribuibles al contratista	
		Causa N° 3	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30	X	Bajo	0.10
Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Moderado	
Moderado			0.200	
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo



INGENIERO CIVIL
 SUB GERENTE

Handwritten signature in blue ink



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada supervisión tanto en el aspecto presupuestal como el de ingeniería y velar por el cumplimiento de los estudios técnicos (estudio definitivo de infraestructura, estudio de impacto ambiental, entre otros) por parte de la entidad. Mantener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación de obra. Contratación de un paquete de seguros, con coberturas de construcción, para este tipo de obra.
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuesto para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE.

Roxana Bazan Moncada
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 ONI: 7007381

Roxana Bazan Moncada
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo: Jefe de Proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA

 Ingrid B. Cueva Rodriguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e Impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			3. PRIORIDAD DEL RIESGO		
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Alto
Muy Alta	0.90	0.090	0.180	0.270	0.090	0.180	0.270
Alta	0.70	0.070	0.140	0.210	0.070	0.140	0.210
Moderada	0.50	0.050	0.100	0.150	0.050	0.100	0.150
Baja	0.30	0.030	0.060	0.090	0.030	0.060	0.090
Muy Baja	0.10	0.010	0.020	0.030	0.010	0.020	0.030
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	1.60
Muy Bajo		Bajo			Muy Alto		
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Baja			Alta		

[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 117844

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Ing. César B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



1274

PROBET MVCS : 2020-06-15 10:46:29 13040228



Formulario para asignar los riesgos

Oficina: Oficina Ejecutiva
 Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Nombre y Apellido de responsable de la actividad: [Blank]
 Cargo: [Blank]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL

1274

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Ing. Oscar B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

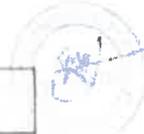


Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	003-2019		
		Fecha	29/07/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA"		
		Ubicación Geográfica	CASERIO SAN JUAN-CHIM CHIM - DISTRITO DE MATARA PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	R003			
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgos de expropiación de terrenos provocando retrasos en el inicio de la obra y sobrecostos en la ejecución.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Que el terreno destinado a la ejecución de la obra haya sido invadido por terceros.		
		Causa N° 2	No disponibilidad del terreno destinado a la ejecución de la obra.		
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderada	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Muy baja		0.100	Bajo	
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»	0.010	Prioridad de Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificar que el terreno destinado a la ejecución de la obra se encuentre del catastro urbano			

Juan Pablo...

...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
 Ing. Juan B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Anexo N° 01	
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos	
5.3	<p>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</p> <p>Se cuenta con actas de autorización de peses con resolución de la entidad municipal, documentos que garantizan la tenencia de los terrenos (reservorio, captación) por parte de la entidad municipal, por lo que el acta de entrega de terrenos para la ejecución de la obra deberá ser en presencia y conformidad de las autoridades municipales, autoridades locales, vecinos, colindantes y pobladores</p>

Roxana Bazan Moncada
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 70017381

Roxana Bazan Moncada
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo: Jefe de Proyecto

INGENIERA CIVIL
 CIP: 117541



PRESET MVCS | 2445507 | 2020-06-12 16:16:30 | 2020-06-11 10:46:25 | NV452B

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO		
		Muy Alto	Alto	Moderado	Bajo	Muy Bajo	Muy Alto	Bajo	
Muy Alta	0.90	0.270	0.180	0.090	0.030	0.015	Alto	Muy Alto	
Alta	0.70	0.210	0.140	0.070	0.025	0.012	Alto	Muy Alto	
Moderada	0.50	0.150	0.100	0.050	0.020	0.010	Moderado	Muy Alto	
Baja	0.30	0.090	0.060	0.030	0.015	0.007	Moderado	Muy Alto	
Muy Baja	0.10	0.030	0.020	0.010	0.005	0.002	Moderado	Muy Alto	
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05		0.10		0.20		0.40	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Muy Bajo		Bajo		Moderado		Alto	
								Moderada	
								Alto	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
 Ing. Víctor E. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

[Handwritten signatures and stamps]



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	004-2019		
		Fecha	15/06/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA		
		Ubicación Geográfica	CASERIO SAN JUAN-CHIM CHIM - DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R004			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos de deslizamiento de tierras posiblemente durante los meses de septiembre y mayo. Que ocasionaría retrasos en la obra.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Deslizamiento de lodo y piedra durante las precipitaciones pluviales		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo «Probabilidad» x «Impacto»		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Según el mapa de peligros múltiples del Perú, el distrito de Matara se encuentra dentro de las zonas bajas de deslizamientos, derrumbes y desprendimientos de rocas			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Acondicionar zanjas de drenaje en zonas inestables construir pequeños muros de sostenimiento			



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos



Roxana Bazan Moncada
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 70077381

Roxana Bazan Moncada
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo: **Jefe de Proyecto**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
 Roxana Bazan Moncada
 Jefe de Proyecto
 Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



PRESET MVCS | 2445567 | 2020-06-12 16:16:30 2020-06-11 10:46:25 | NV45ZB

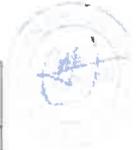
Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	
Muy Alta	0.90	0.81	0.72	0.63	0.54	0.45	
Alta	0.70	0.63	0.56	0.49	0.42	0.35	
Moderada	0.50	0.45	0.40	0.35	0.30	0.25	
Baja	0.30	0.27	0.24	0.21	0.18	0.15	
Muy Baja	0.10	0.09	0.08	0.07	0.06	0.05	
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05		Muy Bajo		Bajo	
		0.20		Moderado		Alto	
		0.40		Moderado		Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Bajo		Moderado		Alto	

[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL
 C.P. 117544

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Inge. Oscar B. Cepeda Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

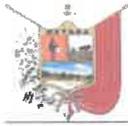


Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	935-2019		
		Fecha	15/06/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA"		
		Ubicación Geográfica	CASERIO DOCHAPAMPA - DISTRITO DE SGOCHOUCO PROVINCIA CELENDIN		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CODIGO DE RIESGO	R005		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N°1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra	
			Causa N°2		
			Causa N°3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja 0.10	Muy bajo 0.05		
		Baja 0.30	Bajo 0.10	X	
		Moderado 0.50	Moderado 0.20		
		Alta 0.70	Alto 0.40		
		Muy alta 0.90	Muy alto 0.60		
		Moderada 0.500	Baja 0.100		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»	0.050	Prioridad del Riesgo Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo

Julio Pardo

Ing. Juan B. Checa Rodríguez
 CIP. 111744

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Juan B. Checa Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
6.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra por parte de la entidad a través del supervisor
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuar los procesos, métodos constructivos de manera que la aflicción ambiental sea mínima, siempre dentro de los parámetros impuestos

Roxana Bazan Moncada
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI. 70017381

Roxana Bazan Moncada
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo Jefe de Proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA

 Roxana Bazan Moncada
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	001-2019	
		Fecha	28/07/2019	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA	
		Ubicación Geográfica	CASERIO SAN JUAN CHIM CHIM DISTRITO DE MATARA PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA	
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS				
3.1 CODIGO DE RIESGO		R001		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos de errores o deficiencia en el diseño al calculo estructural de la infraestructura proyectada, topografica o estudio de suelos		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Estudio topografico no compatible con el terreno	
		Causa N° 2	Deficiente estudio de mecanica de suelos	
		Causa N° 3	Error en los calculos estructurales de la infraestructura proyectada	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10
Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Moderado	
			0.200	
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		La municipalidad a través de la supervisión realizara un informe detallado de compatibilidad del terreno con los planos del expediente tecnico, así mismo debiera analizar y emitir opinion tecnica en referencia al estudio de suelos y al diseño de los calculos estructurales de la infraestructura proyectada, durante los primeros ocho días de iniciado el plazo de ejecución de obra.		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 Ing. Cesar D. Córdova Rodríguez



Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se realizara un replanteo según detalle de planos adecuándose a la topografía del terreno, realizar un nuevo calculo de las estructuras proyectadas



Roxana Bazan Mancada
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 70017381

Roxana Bazan Mancada
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo: Jefe de Proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA

 Roxana Bazan Mancada
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO
	Muy Alto	Alto	Moderada	Baja	Muy Baja	
0.90	0.090	0.081	0.072	0.063	0.054	Muy Alto
0.70	0.070	0.063	0.056	0.049	0.042	Alto
0.50	0.050	0.045	0.040	0.035	0.030	Moderado
0.30	0.030	0.027	0.024	0.021	0.018	Bajo
0.10	0.010	0.009	0.008	0.007	0.006	Muy Bajo
3. PRIORIDAD DEL RIESGO						
Muy Alto						Muy Alto
Alto						Alto
Moderado						Moderado
Bajo						Bajo
Muy Bajo						Muy Bajo

Handwritten signature

Handwritten signature

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Handwritten signature
 Ing. Cesar B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	002-2019		
		Fecha	29/07/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANFAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA"		
		Ubicación Geográfica	CASERIO SAN JUAN-CHIM CHIM - DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos de construcción que generen sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de ejecución de la obra			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Aprobación de adicional de obra por deficiencias de expediente técnico, vicios ocultos, mayores metros obras complementarias		
		Causa N° 2	Aprobación de ampliación de plazo no atribuibles al contratista		
		Causa N° 3	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	

Juan Pedro

[Signature]
 INGENIERO
 CIP. 117544

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Signature]
 Ing. Oscar A. Caceres Rodriguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Anexo N° 01	
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos	
5.2	<p>DISPARADOR DE RIESGO</p> <p>Adecuada supervisión tanto en el aspecto presupuestal como el de ingeniería y velar por el cumplimiento de los estudios técnicos (estudios definitivos de infraestructura, estudio de impacto ambiental, entre otros) por parte de la entidad. Mantener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación de obra. contratación de un paquete de seguros, con coberturas de construcción, para este tipo de obra.</p>
5.3	<p>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</p> <p>Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuesto para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE</p>

Roxana Bazan Moncada

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 70017381

Roxana Bazan Moncada

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo Jefe de Proyecto



Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				3. PRIORIDAD DEL RIESGO
		Muy Alto	Alto	Moderada	Baja	
Muy Alta	0.90	0.05	0.10	0.20	0.40	Muy Alto
Alta	0.70	0.05	0.10	0.20	0.40	Muy Alto
Moderada	0.50	0.05	0.10	0.20	0.40	Muy Alto
Baja	0.30	0.05	0.10	0.20	0.40	Muy Alto
Muy Baja	0.10	0.05	0.10	0.20	0.40	Muy Alto
		Muy Bajo	Bajo	Moderada	Alto	Muy Alto
					Moderada	Alto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Ing. César H. Cordero Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

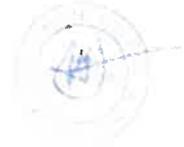


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



1/2015

PROBET N°06 | 2445537 | 2020 26 13 56 16 30 2125006 19 3748 29 1340480



Formulario para asignar los riesgos

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de la Red de Agua Potable
 Número y Apellido del Participante (p. n. correspondiente): 104 531794
 Cargo: Jefe de Proyecto

[Handwritten signatures]

3/2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Signature]
 Ing. Oscar El Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		004-2019	
		Fecha		15/06/2019	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA"	
		Ubicación Geográfica		CASERIO SAN JUAN-CHIM CHIM DISTRITO DE MATARA PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R004	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
		Riesgos de deslizamiento de tierras posiblemente durante los meses de septiembre y mayo. Que ocasionaría retrasos en la obra.			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)			
		Causa N° 1	Deslizamiento de losdo y piedra turante las precipitaciones pluviales		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo «Probabilidad x impacto»		0.200	Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Según el mapa de peligros múltiples del Perú, el distrito de sorachuco se encuentra dentro de la zonas bajas de deslizamientos, derrumbes y desprendimientos de rocas			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Acondicionar zanjas de drenaje en zonas inestables construir pequeños muros de sostenimiento			



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos



Roxana Bazan Moncada
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 70017381

Roxana Bazan Moncada
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo: Jefe de Proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
 Roxana Bazan Moncada
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



PRESET MVCS | 2445567 | 2020-06-12 16:16:30 2020-06-11 10:46:25 | 7x900

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOX

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			3. PRIORIDAD DEL RIESGO		
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Alto
Muy Alta	0.90	0.05	0.090	0.180	0.20	0.40	Muy Alto
Alta	0.70	0.05	0.070	0.140	0.20	0.40	Muy Alto
Moderada	0.50	0.05	0.050	0.100	0.20	0.40	Muy Alto
Baja	0.30	0.05	0.030	0.060	0.120	0.240	Muy Alto
Muy Baja	0.10	0.05	0.010	0.020	0.040	0.080	Muy Alto
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Moderado	Alto

[Handwritten signature]
 Director General
 Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Ing. *[Handwritten name]*
 Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Anexo N°01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2019
		Fecha	29/07/2019
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANFAMENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM, DEL DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA
		Ubicación Geográfica	CASERIO SAN JUAN-CHIM CHIM - DISTRITO DE MATARA PROVINCIA Y REGION DE CAJAMARCA
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1 CODIGO DE RIESGO		R003	
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos de expropiación de terrenos provocando retrasos en el inicio de la obra y sobrecostos en la ejecución.	
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Que el terreno destinado a la ejecución de la obra haya sido invadido por terceros
		Causa N° 2	No disponibilidad del terreno destinado a la ejecución de la obra
		Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	X	
Baja	0.30		
Moderada	0.50		
Alta	0.70		
May alta	0.90		
Muy baja		0.100	
		Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.010	Prioridad del Riesgo: Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	
		Evitar Riesgo	X
		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Verificar que el terreno destinado a la ejecución de la obra se encuentre del catastro urbano	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL
 CIP 117564

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Ing. Oscar B. Castro Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



Anexo N° 01	
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos	
9.3	<p>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</p> <p>Se cuenta con actas de autorización de poses con resolución de la entidad municipal, documentos que garantizan la tenencia de los terrenos (reservorio, captación) por parte de la entidad municipal, por lo que el acta de entrega de terrenos para la ejecución de la obra deberá ser en presencia y conformidad de las autoridades municipales, autoridades locales, vecinos, colindantes y pobladores</p>



Roxana Bazan Moncada
 Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 70017381

Roxana Bazan Moncada
 Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo: Jefe de Proyecto



Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	Alta	Moderada	Bajo	Muy Bajo
Muy Alta	0.80	0.80	0.160	0.080	0.040	0.020
Alta	0.70	0.70	0.140	0.070	0.035	0.0175
Moderada	0.50	0.50	0.100	0.050	0.025	0.0125
Bajo	0.30	0.30	0.060	0.030	0.015	0.0075
Muy Bajo	0.10	0.10	0.020	0.010	0.005	0.0025
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80

[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 117544

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
[Handwritten signature]
 Ing. Oscar B. Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Resumen Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			
							4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
							4.1 ESTRATEGIA RELACIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
									4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1.1 Mitigar el riesgo	4.1.2 Evitar el riesgo	4.1.3 Aceptar el riesgo	4.1.4 Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 Riesgo Asignado a	4.3 Riesgo Asignado a
									Existencia	Controlado
R001	Riesgos de errores o deficiencia en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estado de suelos	prioridad moderada			X		Se realizará un replanteo según detalle de planos adecuándose a la topografía del terreno, realizar un nuevo cálculo de las estructuras proyectadas	X		
R002	Riesgos de construcción que generen sobrecostos y/o sobrepagos durante el periodo de ejecución de la obra	prioridad moderada	X				Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de cubrir los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuesto para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE	X		X
R003	Riesgos de expropiación de terrenos provocando retrasos en el inicio de la obra y sobrecostos en la ejecución.	Baja prioridad		X			Se cuenta con actas de autorización de poses con resolución de la entidad municipal, documentos que garantizan la tenencia de los terrenos (reservorio, captación) por parte de la entidad municipal, por lo que el acta de entrega de terrenos para la ejecución de la obra debiera ser en presencia y conformidad de las autoridades municipales, autoridades locales, vecinos, colindantes y pobladores	X		X
R004	Riesgos de deslizamiento de tierras posiblemente durante los meses de septiembre y mayo, Que ocasionaría retrasos en la obra	Alta prioridad	X				Acondicionar zanjas de drenaje en zonas inestables. Construir pequeños muros de sostenimiento.	X		
R005	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas conectoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales	Baja prioridad			X		Adecuar los procesos, métodos constructivos de manera que la afectación ambiental sea mínima, siempre dentro de los parámetros impuestos	X		X

Wladimir Llerena Cueva
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Wladimir Llerena Cueva
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Wladimir Llerena Cueva Rodríguez
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u> BALDE DE PRUEBA Y ACCESORIOS ESTACIÓN TOTAL MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 p3- 18 HP CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3 CAMION CISTERNA Y MOTOBOMBA EQUIPO BOMBA PARA PRUEBA HIDRAULICA COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP RETROEXCAVADOR C/LLANTAS 80-110 HP 1.3 YD3 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" COMPRESORA NEUMATICA 175 PCM. MARTILLO NEUMATICO DE 21 KG.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para el perfeccionamiento del contrato.</p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario colegiado acreditado con copia simple del título profesional. La colegiatura y la habilidad se deberán acreditar en los documentos para el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y RIESGOS Ingeniero de higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, acreditado con copia simple del título profesional, la colegiatura y la habilidad se deberán acreditar en los documentos para el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>ARQUEOLOGO Licenciado en Arqueología, acreditado con copia simple del título profesional, la colegiatura y la habilidad se deberán acreditar en los documentos para el perfeccionamiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA : Tener experiencia minina de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en</p>



	<p>obras de saneamiento u obras similares</p> <p>INGENERIO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y RIESGOS Tener experiencia mínima de 12 meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general</p> <p>ARQUEOLOGO Tener experiencia minina de 12 meses como "Especialista en Monitoreo y/o Arqueólogo.", en obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
--	---

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CINCUENTA POR CIENTO (0.50) DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Reconstrucción o Renovación o Mejoramiento y Ampliación de agua potable y saneamiento o agua potable y alcantarillado en localidades que contengan como mínimo los siguientes componentes: agua potable: captación de agua de manantial con cerco perimétrico o caja de válvulas, suministro e instalación de líneas de conducción, válvulas de purga, válvulas de control, válvulas de aire, pases aéreos para distribución y conducción de agua potable, reservorio, suministro e instalación de líneas de distribución, instalación de conexiones domiciliarias de agua potable, cámaras rompe presión. Saneamiento: sistemas de tratamientos de excretas humanas y aguas residuales o plantas de tratamiento de aguas residuales, zanjas para zona de filtración o filtro biológico. Componente social y ambiental y seguridad: programas de educación sanitaria, programa de capacitación a las JASS o Programas de capacitación de componentes social y ambiental y seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará* con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados</p>
----------	--



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MATARA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MATARA

.....
Ing. Oscar B. Cueva Rosanque
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial